

Guayaquil 5 de Septiembre de 2018

Señor

Representante legal de la compañía, CORBALCONSA CONSTRUCCIONES S. A,
Ciudad.

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Yo, **ANDREA VERÓNICA RIOFRIO RODRIGUEZ**, en calidad de apoderada de la compañía **OMA DEL SUR S.A.**, en calidad de accionista cedo al **SR. JUAN FRAANCISCO PEREZ LANDIN** con cedula de identidad No. 0901238543, 400 **acciones** de US\$ 1,00 cada una, del paquete accionario de la compañía, **CORBALCONSA CONSTRUCCIONES S. A.**

Particular que comunicamos a usted para que se proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas la referida transferencia

OMA DEL SUR S.A.
SR.TA. ANDREA RIOFRIO RODRIGUEZ
APODERADA
C. I. No. 0905370656
CEDENTE

SR. JUAN FCO. PEREZ LANDIN
C. I. No. 0901238543
CESIONARIO

OMA DEL SUR, S.A.

PODER ESPECIAL

OMA DEL SUR, S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público, en la Sección Mercantil a la Ficha 806304, Documento 2410835, desde el 21 de junio de 2013, por este medio otorga a

ANDREA VERONICA RIOFRIO RODRIGUEZ
mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, portadora del Pasaporte
No. 0915361646

(en adelante denominada "LA APODERADA")

un Poder Especial en el territorio que comprende la República del Ecuador, y en cualquier otra parte del mundo, en donde la sociedad pueda desear llevar a cabo actividades comerciales, con la siguientes facultades especiales:

1. Comprar e hipotecar bienes muebles e inmuebles, así como derechos de propiedad de los muebles e inmuebles para la sociedad, y vender aquellos que ahora o en lo sucesivo le pertenezcan, ya sea en efectivo o en abonos, y estipular aquellos términos de pago y demás cláusulas y condiciones tal como (LA APODERADA) pueda estimarlo conveniente.
2. Comprar y vender acciones de cualquier clase de sociedad, y pactar las condiciones y cláusulas tal como (LA APODERADA) pueda estimarlo conveniente.
3. Comparecer en Juntas Generales ordinarias, extraordinarias y universales, con voz y voto en donde la compañía sea poseedora de acciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la sociedad ha otorgado este Poder General para que sea debidamente firmado:

Panamá, República de Panamá, 17 de abril de 2015

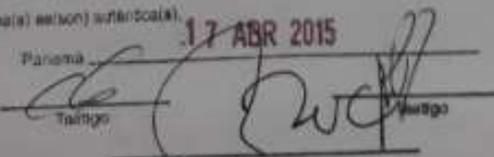

Carlos Cedeno Bustamante
Presidente


Ingrid Vanessa Sacre Yunda
Secretaria

La susanta, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública
Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-200-338,

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por el/los firmante(s), por consiguiente, dicha(s)
firma(s) es/son auténtica(s).

Panamá, **17 ABR 2015**

Notario

Llida **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



OMA DEL SUR, S.A.

PODER ESPECIAL

OMA DEL SUR, S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registros Público, en la Sección Mercantil a la Ficha 806304, Documento 2410835, desde el 21 de junio de 2013, por este medio otorga a:

ANDREA VERONICA RIOFRIO RODRIGUEZ

mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, portadora del Pasaporte No. 0915361646

(en adelante denominada "LA APODERADA")

un Poder Especial en el territorio que comprende la República del Ecuador, y en cualquier otra parte del mundo, en donde la sociedad pueda desear llevar a cabo actividades comerciales, con la siguientes facultades especiales:

1. Comprar e hipotecar bienes muebles e inmuebles, así como derechos de propiedad de los muebles e inmuebles para la sociedad, y vender aquellos que ahora o en lo sucesivo le pertenezcan, ya sea en efectivo o en abonos, y estipular aquellos términos de pago y demás cláusulas y condiciones tal como (LA APODERADA) pueda estimarlo conveniente.
2. Comprar y vender acciones de cualquier clase se sociedad, y pactar las condiciones y cláusulas tal como (LA APODERADA) pueda estimarlo conveniente.
3. Comparecer en Juntas Generales ordinarias, extraordinarias y universales, con voz y voto en donde la compañía sea poseedora de acciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la sociedad ha otorgado este Poder General para que sea debidamente firmado.

Panamá, República de Panamá, 17 de abril de 2015


Carlos Cedeño Bustamante
Presidente

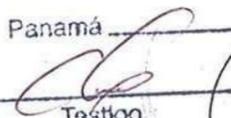

Ingrid Vanessa Sucre Yunda
Secretaria

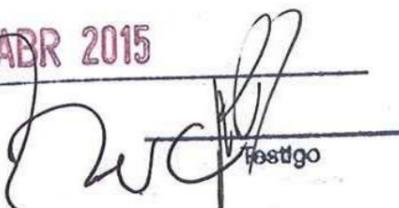
La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338,

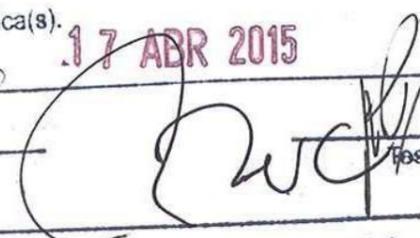
CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(los) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá


Testigo


Testigo


Lloda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Nelson A. Delacruz

3 quien actua en calidad Interno

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

11.7 ABR 2015

5 EN Panamá _____ 5 de _____

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

6 Bajo el número 23299

7 S. M. Timbre de 8 - Walter de Soto



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



Guayaquil 5 de Septiembre de 2018

Señor

Representante legal de la compañía, **CORBALCONSA CONSTRUCCIONES S. A.**,
Ciudad.

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, se ha
realizado la siguiente transferencia de acciones:

Yo, **ANDREA VERÓNICA RIOFRIO RODRIGUEZ**, en calidad de
apoderada de la compañía **BANUSA BUSINESS CORP.**, en calidad de
accionista cedo al **SR. JUAN FRAANCISCO PEREZ LANDIN** con
cedula de identidad No. 0901238543, 200 **acciones** de **US\$ 1,00** cada una,
del paquete accionario de la compañía, **CORBALCONSA
CONSTRUCCIONES S. A.**

Particular que comunicamos a usted para que se proceda a registrar en el
libro de acciones y accionistas la referida transferencia


BANUSA BUSINESS CORP.
SRTA. ANDREA RIOFRIO RODRIGUEZ
APODERADA
C. I. No. 0905370656
CEDENTE


SR. JUAN FCO. PEREZ LANDIN
C. I. No. 0901238543
CESIONARIO

BANUSA BUSINESS CORP.

PODER ESPECIAL

BANUSA BUSINESS CORP., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registros Público, en la Sección Mercantil a la Ficha 806442, Documento 2411511, desde el 24 de junio de 2013, por este medio otorga a:

ANDREA VERONICA RIOFRIO RODRIGUEZ
mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, portadora del Pasaporte
No. 0915361646

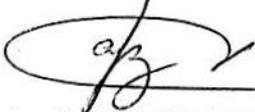
(en adelante denominada "LA APODERADA")

un Poder Especial en el territorio que comprende la República del Ecuador, y en cualquier otra parte del mundo, en donde la sociedad pueda desear llevar a cabo actividades comerciales, con la siguientes facultades especiales:

1. Comprar e hipotecar bienes muebles e inmuebles, así como derechos de propiedad de los muebles e inmuebles para la sociedad, y vender aquellos que ahora o en lo sucesivo le pertenezcan, ya sea en efectivo o en abonos, y estipular aquellos términos de pago y demás cláusulas y condiciones tal como (LA APODERADA) pueda estimarlo conveniente.
2. Comprar y vender acciones de cualquier clase se sociedad, y pactar las condiciones y cláusulas tal como (LA APODERADA) pueda estimarlo conveniente.
3. Comparecer en Juntas Generales ordinarias, extraordinarias y universales, con voz y voto en donde la compañía sea poseedora de acciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la sociedad ha otorgado este Poder General para que sea debidamente firmado.

Panamá, República de Panamá, 14 de abril de 2015


Carlos Cedeño Bustamante
Presidente


Ingrid Vanessa Sucre Yunda
Secretaria

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(los) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá

14 ABR 2015

Testigo

Testigo

Uda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil





APOSTILLA

Convenio de la Haya del 5 de octubre 1961
en PANAMÁ.

Este documento público
fue firmado por Nancy A. Alvarado
y es correcta en calidad notario
de este notariado del sello/linbro de 1

BERTIFICADO

en Panamá el 5 de 10 4 ABR 2015

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 22172

en el número de firma Miguel de la Cruz
2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Guayaquil 5 de Septiembre de 2018

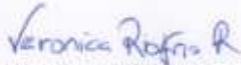
Señor

Representante legal de la compañía, CORBALCONSA CONSTRUCCIONES S. A,
Ciudad.

Por medio de la presente comunicamos a usted que el día de hoy, se ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Yo, **ANDREA VERÓNICA RIOFRIO RODRIGUEZ**, en calidad de apoderada de la compañía **BANUSA BUSINESS CORP.**, en calidad de accionista cedo al **SR. MICHAEL ANDRES PEREZ CAICEDO** con cedula de identidad No. 0924860463, 200 **acciones** de US\$ 1,00 cada una, del paquete accionario de la compañía, **CORBALCONSA CONSTRUCCIONES S. A.**

Particular que comunicamos a usted para que se proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas la referida transferencia



BANUSA BUSINESS CORP.
SRTA. ANDREA RIOFRIO RODRIGUEZ
APODERADA
C. I. No. 0905370656
CEDENTE



SR. MICHAEL PEREZ CAICEDO
C. I. No. 0924860463
CESIONARIO

BANUSA BUSINESS CORP.

PODER ESPECIAL

BANUSA BUSINESS CORP., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registros Público, en la Sección Mercantil a la Ficha 806442, Documento 2411511, desde el 24 de junio de 2013, por este medio otorga a:

ANDREA VERONICA RIOFRIO RODRIGUEZ
mujer, mayor de edad, ciudadana ecuatoriana, portadora del Pasaporte
No. 0915361646

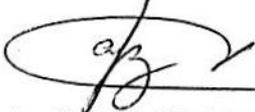
(en adelante denominada "LA APODERADA")

un Poder Especial en el territorio que comprende la República del Ecuador, y en cualquier otra parte del mundo, en donde la sociedad pueda desear llevar a cabo actividades comerciales, con la siguientes facultades especiales:

1. Comprar e hipotecar bienes muebles e inmuebles, así como derechos de propiedad de los muebles e inmuebles para la sociedad, y vender aquellos que ahora o en lo sucesivo le pertenezcan, ya sea en efectivo o en abonos, y estipular aquellos términos de pago y demás cláusulas y condiciones tal como (LA APODERADA) pueda estimarlo conveniente.
2. Comprar y vender acciones de cualquier clase se sociedad, y pactar las condiciones y cláusulas tal como (LA APODERADA) pueda estimarlo conveniente.
3. Comparecer en Juntas Generales ordinarias, extraordinarias y universales, con voz y voto en donde la compañía sea poseedora de acciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la sociedad ha otorgado este Poder General para que sea debidamente firmado.

Panamá, República de Panamá, 14 de abril de 2015


Carlos Cedeño Bustamante
Presidente


Ingrid Vanessa Sucre Yunda
Secretaria

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

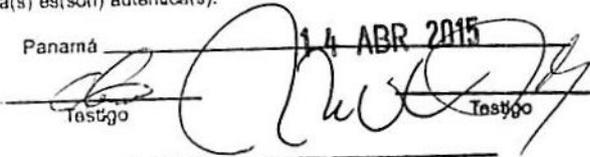
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(los) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá

14 ABR 2015

Testigo

Testigo


Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima


Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil





APOSTILLA

Convenio de la Haya del 5 de octubre 1961
en PANAMÁ.

Este documento público
fue firmado por Nancy A. Adams
y es cierta en calidad notario
de este notariado del sello/linbro de 1

BERTIFICADO

en Panamá el 5 de 10 4 ABR 2015

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

al número 22172

en nombre de Miguel de la Cruz
2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento